



**AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE
EXENTO DE PAGO**

DECRETO ALCALDICIO N° 1977

DALCAHUE, 30 de Noviembre de 2017

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N° C-126 del 29/11/2017 de la sesión Extraordinaria N°09 del Concejo Municipal del 29/11/2017, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal; lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A la Sra. Raquel Valdebenito C.I. N° con domicilio en la comuna de , para realizar beneficio bailable, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio de con venta de bebidas alcohólicas. A partir de las 22:00 horas del día sábado 02 de diciembre hasta las 04:00 horas, del día domingo 03 de diciembre del presente año, en el local de Eventos la Guarida.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (s)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes
- Control.

CIVG/JSHS/srz